

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019.

NIG: 2906744420190004820.

Procedimiento: Núm. 368/2019. Negociado: 06.

De: Doña Ana Belén Sánchez Barroso.

Contra: Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División, S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuision, S.L., y Cantauris, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 368/2019, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Ana Belén Sánchez Barroso contra Indusuar, S.L.U., y otros en la que se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23.4.19 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga demanda presentada por doña Ana Belén Sánchez Barroso frente a Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuision, S.L., y Cantauris, S.L., Francisco Suárez, S.A., y Cuenca Hermanos siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 23.9.19.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada respecto Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuision, S.L., Francisco Suárez, S.A., y Cantauris, S.L., continuando el procedimiento sólo respecto de Cuenca Hermanos, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso respecto de Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuision, S.L., Francisco Suárez, S.A., y Cantauris, S.L., continuando el procedimiento respecto de Cuenca Hermanos, S.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Tener por desistida a doña Ana Belén Sánchez Barroso de su demanda frente a Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuvision, S.L., Francisco Suárez, S.A., y Cantauris, S.L., continuando el procedimiento respecto de Cuenca Hermanos, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Indusuar, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.